

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 033 Fecha: 18-03-2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 40 03009 2017 00488	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CRISTIAN JUAN PABLO DAVILA CARDENAS	Auto ordena entregar títulos	17/03/2021		2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18-03-2021 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JUAN GALINDO JIMENEZ
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Neiva, marzo diecisiete de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Cristian Juan Paulo Dávila Cárdenas
Radicación: 41001400300920170048800

Atendiendo la petición elevada por el demandado el Juzgado dispone cancelar a su favor el depósito judicial allegado al proceso.

Por otra parte y como quiera que hasta el momento no han cesado los descuentos practicados al demandado a pesar de haberse solicitado en varias ocasiones ante el Tesorero - Pagador del Ejército Nacional el levantamiento de la medida, el Juzgado dispone requerir a esa dependencia para que con carácter urgente registren la cancelación de la medida de embargo del salario del demandado CRISTIAN JUAN PAULO DÁVILA CÁRDENAS, tal como fue solicitado en el oficio No. 2380 del 02 de octubre de 2020.

Notifíquese,

El Juez,

JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA. -